



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 82/14

VISTOS:

La participación del Sistema de la Universidad Boliviana en el Sistema ARCU – SUR de Mercosur.

La Resolución de la Comisión Nacional de Carreras Universitarias CNACU No 002/2012 del 15 de marzo de 2012, que Acredita en el Sistema ARCU – SUR de MERCOSUR a la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" de la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Resolución No 08/2011 de la XII CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, las acreditaciones de carreras y programas acreditadas por el mecanismo experimental de acreditación de carreras del ARCU – SUR deben ser homologadas mediante Resolución expresa de Conferencia Nacional de Universidades.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Homologar la Acreditación por el Periodo correspondiente a 6 años a partir de la Evaluación Externa del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana a la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" de la ciudad de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la condición de UNIDAD ACADEMICA ACREDITADA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA a la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" de la ciudad de La Paz consignada en el artículo primero de la presente Resolución por el periodo de seis años a partir de la fecha de la Visita de los Pares Evaluadores Externos.

ARTICULO TERCERO: Encomendar a la Secretaria Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB efectuar el seguimiento correspondiente, para verificar el cumplimiento de la recomendación realizadas por los Pares Evaluadores Externos.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

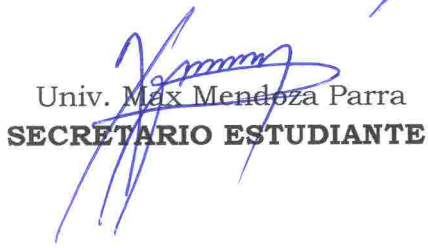
ARTICULO CUARTO: Extender las Certificaciones de Acreditación a las Unidades Académicas, a través del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, cumpliendo las formalidades que correspondan.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

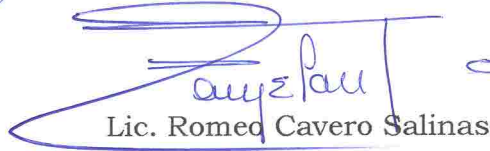
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE



Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE



Lic. Romeo Cavero Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"